

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2390 *Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica un resumen del Plan de Acción Anual 2012.*

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es un organismo público de los regulados en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. Su Estatuto fue aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El artículo 13 de la citada Ley 28/2006 establece que la actuación de las agencias estatales se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, y en su artículo 10.2 que es atribución del Consejo Rector de las agencias estatales, entre otras, la aprobación de los planes de acción anuales. Dicha competencia viene recogida igualmente en el artículo 10.1 del Estatuto de la Agencia.

El Plan de Acción Anual de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2012, fue aprobado por su Consejo Rector, en su reunión del 31 de enero de 2012.

El plan de acción anual es uno de los instrumentos esenciales en la configuración del nuevo modelo de gestión transparente y por objetivos que persigue la creación de Agencias Estatales. Por ello, el Estatuto en su artículo 4.2.a) establece que una vez aprobado, el plan de acción, se publicará un resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará mención de la dirección de la «página web» de la Agencia en la que podrá ser consultado el documento completo.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias que se le atribuyen en el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, esta Dirección resuelve:

Primero.

Publicar un resumen del Plan de Acción Anual de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.

El contenido completo del Plan de Acción se puede consultar en la dirección de Internet: <http://www.boe.es>.

Madrid, 10 de febrero de 2012.–El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012

El artículo 13 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos establece que la actuación de las agencias se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

En consecuencia, siguiendo la estructura del Contrato de Gestión, se determinan en este plan de acción anual los aspectos del Contrato que requieren modificarse, incluirse o concretarse para el año 2012.

1. Objetivos estratégicos.

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por la ley a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, y el escenario en el que se desarrollará su actividad en los próximos años, en el Contrato de Gestión se establecen los tres siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a los ciudadanos en general, así como a profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia, y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

De conformidad con la modificación efectuada en el Contrato de Gestión de la Agencia mediante la Orden PRE/2793/2011, de 6 de octubre, el cumplimiento de los objetivos estratégicos para el año 2012 se establece a partir de trece indicadores de gestión y de impacto, cuyos valores, objetivo y de referencia, se incluyen en el Anexo 1 del Plan de Acción 2012. A partir del índice de cumplimiento obtenido para cada uno de los indicadores, se calcula el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA), mediante las ponderaciones de los mismos y el procedimiento establecido igualmente en el Anexo 2 del Plan de Acción.

2. Planes de actuación.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla ocho planes de actuación que agrupan las actividades de la Agencia atendiendo a una doble visión: en sectores de actividad y áreas de responsabilidad.

Dichos planes de actuación son los siguientes:

- Plan de recursos humanos.
- Plan de recursos económicos y materiales.
- Plan de calidad, evaluación y seguimiento de la gestión.
- Plan Editorial.
- Plan de difusión legislativa.
- Plan de marketing y publicidad.
- Plan de producción.
- Plan de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los planes de actuación se aprueban en este plan de acción anual tal y como están determinados en el Contrato de Gestión.

3. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos constituyen la concreción de los objetivos estratégicos y los planes actuación, aunque no necesariamente tiene que existir una relación biunívoca entre unos y otros. Es decir un objetivo específico puede coadyuvar a la consecución de más de un objetivo estratégico y estar incluido en más de un plan.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla cuarenta y tres objetivos específicos, cuya consecución se obtendrá mediante el desarrollo de los correspondientes programas y proyectos a los que están asociados.

Los objetivos específicos, tal y como están determinados en el Contrato de Gestión, no requieren de mayor concreción o de modificación para este año.

4. Proyectos y programas.

Los programas integran el conjunto de actividades concretas para la consecución de un objetivo específico, con indicación de plazos de realización y resultado final a obtener.

Los 60 programas y proyectos a desarrollar en el año 2012, los objetivos a alcanzar en cada uno de ellos, los criterios para evaluar su cumplimiento, así como las unidades responsables de su ejecución se incluyen en el Anexo 3 del Plan de Acción 2012.

Por último, en el Contrato de Gestión se establece que, para cada departamento de la Agencia, se elaborará anualmente un índice de cumplimiento de los objetivos de gestión, calculado ponderando el grado de cumplimiento de cada uno de los proyectos o programas en los que el departamento participa por el porcentaje de ocupación que sobre toda la actividad de dicho departamento se haya dado a cada uno de los citados proyectos o programas en el plan de acción anual. Las ponderaciones que se aprueban para el año 2012 se incluyen en la Anexo 4 del Plan de Acción anual.